

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A


Número 31

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA CREAR PARTIDA PROVEYENDO FONDOS PARA EL PAGO EN EL CASO SOBRE RECLAMACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Recientemente el Municipio de Guaynabo fue demandado por el Sr. Ernesto López Medina en Reclamación de Daños y Perjuicios.
- Por Cuanto : El Honorable Tribunal Superior de Bayamón dictó órdenes imponiendo sanciones económicas en la cantidad de \$150.00 por no haber contestado a tiempo el interrogatorio sometido.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1981.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la partida 70.1.856-Pago Sanciones Caso Civil CS81-814 - Dentro del Grupo 700 Otras Asignaciones.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 25.2.113 - Salario Personal Irregular..... \$ 150.00
- A LA PARTIDA:
- 70.1.856 - Pago Sanciones Caso Civil CS 81-814 (502)... \$ 150.00
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

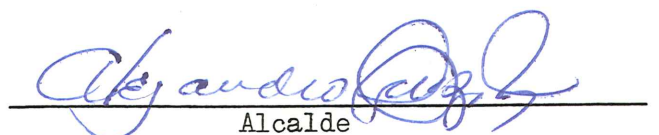


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de septiembre de 1981.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 31, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue Aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 25 de septiembre de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal